

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 4 de 2022

CLASE DE PROCESO	VERBAL.
RADICACIÓN	253863103001-2021-00029-00
DEMANDANTE	ROSENDO HERNÁNDEZ AMORTEGUI.
DEMANDADO	LIBARDO ARIZA NARANJO Y OTROS.

En vista del informe secretarial y la documental allegada y, teniendo en cuenta que se surtió en legal forma el emplazamiento ordenado en auto de fecha 9 de febrero de 2022 (fol. 9), a los señores LIBARDO ARIZA NARANJO, JOSÉ HERNANDO OTÁLORA y CARLOS ENRIQUE GARCÍA LOAIZA, el cual además fue publicado en la página del diario La República (fol. 11 y 12) y en el Registro Nacional de Emplazados (fol. 13), en armonía con el art. 108 y 293 del C. G. del Proceso, y art. 10 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sin que hubiesen comparecido al proceso, se procederá a la designación de Curado Ad Litem para que los represente, con fundamento en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Se designa como curador Ad Litem, de los señores LIBARDO ARIZA NARANJO, JOSÉ HERNANDO OTÁLORA y CARLOS ENRIQUE GARCÍA LOAIZA dentro del proceso de la referencia al Abogado EDUARDO ALONSO SALAZAR RODRIGUEZ, a quién puede notificársele al email: eduardosal@hotmail.com, teléfono 3114506235, Dirección Carrera 20 No. 4A – 16 Interior 1 Local 11 Centro Comercial Entrevías de La Mesa Cundinamarca. Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, la designación como curador Ad Litem debe recaer en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, quien deberá manifestar su aceptación vía correo electrónico del Juzgado jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co y efectuado ello, se le notificará personalmente el auto admisorio en la forma indicada en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c326b17c3b594915b7901325bae9ce8e2f56e60b0e2f9d25c8231126ce3d0377**

Documento generado en 04/10/2022 02:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>